

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

4930 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 5 de agosto de 2010, del Director, por la que se aprueba el cambio de denominación del extinto Consorcio Sanitario de Tenerife por el de Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.*

Mediante Resolución de 14 de enero de 2009 del Servicio Canario de la Salud se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del “Acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizan las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud” (BOC nº 13, de 21.1.09).

La cláusula primera del referido acuerdo establecía que a fecha 31 de diciembre de 2008 quedaría disuelto y extinguido el Consorcio Sanitario de Tenerife conforme a las determinaciones y actuaciones previstas en el capítulo V de sus estatutos publicados en el Boletín Oficial de Canarias nº 73, de 14 de junio de 2000.

Asimismo, la cláusula segunda del citado acuerdo establecía que con fecha 1 de enero de 2009 quedarían plenamente integrados en el Servicio Canario de la Salud, a todos los efectos, el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, en concreto: la unidad de agudos, la unidad de estancias intermedias y largas (URAS), la unidad de salud mental comunitaria y el centro de día-unidad de noche; así como la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la investigación biomédica.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud sobre la necesidad de actualizar la denominación del extinto Consorcio Sanitario de Tenerife en el Ca-

tálogo Nacional del Hospitales, habida cuenta de la desaparición del citado consorcio.

Corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 32, de 15.3.95), a la Dirección del Servicio respecto a los hospitales de la Red Hospitalaria de Utilización Pública, centros, servicios y establecimientos sanitarios radicados en Canarias ejercer las actuaciones de homologación, denominación, calificación, acreditación y registro.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación del extinto Consorcio Sanitario de Tenerife por el de “Complejo Hospitalario Universitario de Canarias”.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2010.- El Director, p.s., la Directora General de Programas Asistenciales (Orden de 26.7.10), Gloria Julia Nazco Casariego.